



SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: DISPONE COMODATO, COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 05 ABR. 2011

DECRETO N° 3085 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:** 1) Acuerdo N° 048 – S.O. 05/2011, de Concejo Municipal, que aprobó Comodato; 2) Ord. N° 024 de fecha 12-01-2011, de DOM (s), que informa sobre Comodato; 3) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 4) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

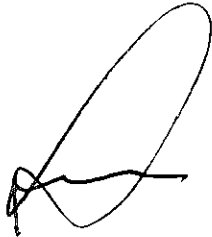
### DECRETO

1. Apruébese por Acuerdo de Concejo N° 048 – S.O. 05/2011, Comodato a la **Junta de Vecinos de Malvilla**, por franja de terreno conocido como "Camping Malvilla", el terreno se emplaza en el sector de Malvilla, su dirección particular es Pje. El Camping N° 278 (ex Pje 2), según Plano Regulador Comunal vigente, su uso de suelo esta contenido a través de la Zona Mixta 2 (ZM2), el cual permite entre otros usos de suelo el de esparcimiento y sus deslindes son los que se indican:
  - **NORESTE** : Con Manuel Ariztia, en línea quebrada de dos parcialidades, separado por alambrado.
  - **SURESTE**: Con Manuel Ariztia, en línea recta, separado por alambrado.
  - **SUROESTE**: Con estero El Sauce, en línea quebrada de tres parcialidades, separado por alambrado: Puente Peatonal y Estero El Sauce, en línea quebrada de dos parcialidades, separado por alambrado.
  - **SUPERFICIE**: 3,00 Hás Aprox.
2. Se establece que se dispondrá de este espacio solo para implementar una zona de camping, y no podrá arrendar o bien subarrendar esta área de esparcimiento con otros fines.
3. Los gastos que se originen, por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que este afecto en citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la concesión.
4. El presente Comodato se entrega por un periodo de 15 años en carácter precario con la finalidad que el municipio pueda redestinar este terreno en caso de un notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente.

5. La Dirección Jurídica deberá redactar el Contrato de Comodato respectivo.

6. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese.



OMAR VERA CASTRO  
ALCALDE



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVC/MARR/nasl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado(2)
- Alcaldía
- Jurídico
- SECPLAC
- DOM
- DAF
- Control
- Of de Partes ✓
- Secretaria de Concejo
- Ventanilla Única
- Archivo Secretaria.(2)/